



REF: Aprueba Transferencia de recursos Programa de Fortalecimiento Municipal 2016 con la Municipalidad de Curacautín.

RESOLUCION EXENTA N°: 1409

TEMUCO 14 JUL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó, el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social en la Resolución Exenta N°1.436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo social, en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta N°0248 del Ministerio de Desarrollo Social que aprobó la modalidad operativa para la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal" la cual fue prorrogada para el año 2016, mediante Resolución Exenta N°0194, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social; en Resolución Exenta N°0381 del 23 de mayo del 2016 del Ministerio de Desarrollo Social se establece en monto a transferir año 2016 a las municipalidades; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, en conformidad con lo establecido en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión, conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a Mejores condiciones de vida.

2° Que el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades.

3° Que con fecha 02 de Abril de 2015 mediante Resolución Exenta N°0248 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad operativa para la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal" la cual fue prorrogada para el año 2016, mediante Resolución exenta N°0194, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, la cual dispone en su numeral 6.2 letra c) denominado "De Prorroga Automática", que los convenios que se celebren en el marco del referido Programa, podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesivas en periodos iguales, en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la ley de Presupuesto del año respectivo, y que mediante de resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecería el monto a transferir por la SEREMI correspondiente. Se indica a sí mismo, que la prórroga del convenio comenzará a regir el 01 de marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio.

4° Que en el contexto antes señalado, durante el año 2015, esta secretaría de Desarrollo Social mediante Resolución Exenta suscribió convenios de transferencias con 31 municipalidades de la región para el desarrollo del Programa Fortalecimiento Municipal, Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.C. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Programa de Fortalecimiento Municipal contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

5° que en el contexto antes señalado, durante el año 2015, esta Secretaría Regional Ministerial mediante resolución Exenta **N°1906 del 14 de septiembre del 2015** aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal de la comuna de Curacautín, Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, ello en la medida en que el Programa de Fortalecimiento Municipal contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

6° Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

7° Que por Resolución Exenta N°0381 del 23 de mayo del 2016 del Ministerio de Desarrollo Social se establece en monto a transferir año 2016 a las municipalidades que dicha resolución indica en el marco de la Prórroga automática para el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2016.

8° Que, mediante Resolución Exenta N°1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales



RESUELVO:


1° APRUÉBASE la transferencia de recursos para el desarrollo de la Propuesta de Intervención año 2016 del "Programa de Fortalecimiento Municipal" de la Municipalidad de Curacautín según Resolución Exenta N° 0381 del 23 de mayo del 2016 del Ministerio de Desarrollo Social , según el siguiente detalle:

Contenido de Propuesta de Intervención "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo"	
Ejecutor	Municipalidad de Curacautín
Comuna	Curacautín
Monto cuota	\$5.361.843
Plazo ejecución:	30 de Abril 2017

2° DÉJESE constancia que en lo no modificado por este instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha xx/xx/2015 entre entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Curacautín, RUT: 69.181.000-3**, aprobado por Resolución Exenta N°1906 de fecha 14/09/2015 de la SEREMI de Desarrollo Social de la Araucanía.


ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIA MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL, DE LA ARAUCANIA
IX REGION DE LA ARAUCANIA


VGN/EV/HAZO
Distribución:

- Alcalde Comuna de Curacautín
- División Jurídica MDS
- División de Promoción y Protección Social MDS
- Encargada CHCC - Región de la Araucanía
- Archivo

REFRENDACIÓN

Ítem	24 03 003
Presupuesto	205.274.971.-
Comprometido	12.319.447.-
Presente documento \$	5.361.843.-
Saldo sin Comp.	187.593.681.-
V°B° Presupuesto	
Fecha: 13 de Julio de 2016.	SECRETARIA MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL JEFE ADMINISTRATIVO IX REGION DE LA ARAUCANIA



BancoEstado

Sucursal Sucursal N° 629 Temuco
CUENTAS CORRIENTES
Pago Cheque con Depósito en Cuenta

15/07/2016 13:30:23 Terminal:0755
Cajero : benavides pena antonio
Cuenta Cargo :62909000080
Monto Cheque : \$5.361.843,00
Cuenta Abono Cta.Cte :62509000021
Monto Abono : \$5.361.843,00
Depósito Adicional : \$0,00
Monto Retiro : \$0,00
Titular Cta. Abono :
MUNIC DE CURACAUTIN FONDOS MI



BancoEstado

Sucursal Sucursal N° 629 Temuco
CUENTAS CORRIENTES
Pago Cheque con Depósito en Cuenta

CS C6664B3B

Los depósitos quedan sujetos a las condiciones generales
fijadas por el Banco.

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visitenos en www.bancoestado.cl

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en
su Banco o en www.sbif.cl

COPIA CLIENTE

2016 13:30:23 Terminal:0755
: benavides pena antonio
Cargo :62909000080
Cheque : \$5.361.843,00
Abono Cta.Cte :62509000021
Abono : \$5.361.843,00
to Adicional : \$0,00
Retiro : \$0,00
r Cta. Abono :
DE CURACAUTIN FONDOS MI

C6664B3B

sitos quedan sujetos a las condiciones generales
por el Banco.

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visitenos en www.bancoestado.cl

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en
su Banco o en www.sbif.cl

COPIA CLIENTE